



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**

0000011

16

**RESOLUCION No. 02-G-DIC-0009830**

**JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 9 de julio de 2002, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en el cantón Quevedo, de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**;

QUE el señor Alex Ripalda Burgos, en su calidad de Presidente de la referida compañía con el patrocinio del abogado Víctor Corozo ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-JJ-02-8595** de diciembre 3 de 2002, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, en el cantón Quevedo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo, inscriba en el Registro Mercantil su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 16 de abril de 1993, que se ha procedido a abrir una sucursal en el cantón Quevedo, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de abril de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en el cantón Quevedo, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 27 de diciembre de 2002.

**Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL**

JAB/AVAP  
MPSD.-  
Exp. No. 68179  
*Carrey*

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede conjuntamente con la Escritura de Apertura de una Sucursal de la Compañía Carro Seguro CARSEG S.A. en el Canton Quevedo, queda inscrita bajo el No.44 en el Registro Mercantil y anotada al No.2171. del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Junio 12 del 2003.



REGISTRADOR TITULAR DE LA FIDUCIARIA  
CANTON QUEVEDO



Hugo J. Cabezas Moncayo